



GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO 2021-2024

ALDAMA

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

RECIBIDO
28 OCT 2022
13:30 hrs

DIRECCIÓN DE CATASTRO

Aldama, Chih. A 28 de Octubre de 2022

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
PRESENTE.-

En cumplimiento a lo establecido por el decreto 112/04 I P. O., publicado el miércoles 29 de Diciembre del 2004 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reforman diversos Artículos del Código Municipal y de la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua, el Municipio de Aldama, Chih., somete a consideración de ese H. Congreso del Estado el presente Proyecto de la **Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio 2023**, la cual servirá de base para el cálculo del impuesto predial. Dicho Proyecto ha sido expedido por la Autoridad Catastral Municipal de este H. Ayuntamiento, con fundamento a lo establecido por los Artículos 22 y 28 fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, mismo que se presenta en tiempo y forma.

La presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que hoy se somete a consideración de ese H. Congreso del Estado, ha sido elaborada bajo los términos del Decreto en mención, la cual entrará en vigor, de ser aprobada, a partir del 1º. De Enero del 2023, para efecto de lo establecido por los Artículos 27 párrafo segundo y 28 fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua.

Habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para la elaboración del presente Proyecto, el Municipio de Aldama, Chih. solicita a ese H. Congreso del Estado, se apruebe el Proyecto de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción que entrará en vigor para el ejercicio 2023, así como también, se ordene la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE


PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MIGUEL RUBIO CASTILLO



OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
28 OCT. 2022
13:50
H CONGRESO DEL ESTADO
Onxe CD

“2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”



GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ALDAMA

La suscrita Profra. Rosa María Justo Ojeda, Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua, hace constar y -----

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN NO. 34 EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL 2022, CONTANDOSE CON LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH., EN SU PUNTO DECIMO.- PRESENTACION PARA CONOCIMIENTO Y ANALISIS DEL ANTEPROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO, RUSTICO Y DE CONSTRUCCIÓN DEL EJERCICIO 2023 PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO PREDIAL, Y SI ES EL CASO APROBARLAS.

El Titular de Catastro C. Oscar Antonio Dávila Peña presenta el anteproyecto de la tabla de valores, informando que se asistió a capacitación impartida por Catastro del Estado para tal efecto en las cuales se hicieron recomendaciones tales como la leyenda que se agrega a cada tabla con el propósito de tener sustentos legales en caso de amparos.

Se modifica el número de zona homogénea.

Así mismo la eliminación de factores que no tengan un sustento en el uso del sistema de catastro.

El Presidente Municipal hace uso de la palabra mencionando que la Administración toma la decisión de no incrementar el impuesto del predial. La estrategia que se está implementando es ampliar el padrón catastral y continuar con la revisión a través de actualización de construcciones cuidando que se trabaje sobre la cultura del pago del predial.

La Regidora de Hacienda C. Sandra Judith Galindo Sinecio felicita al Departamento, brindando su voto de confianza a favor de la tabla de valores presentada principalmente por no haber presentado incremento en solidaridad de la economía de la población. Felicita también por recuperar cuentas rezagadas e incluso aceptar la negociación de un usuario con su adeudo.

Se somete a votación del H. Ayuntamiento la tabla de valores votándose por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba por unanimidad el anteproyecto de tablas de valores unitarios de suelo urbano, rustico y de construcción del ejercicio 2023 para el cálculo del impuesto predial.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Se autoriza a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XII del Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remita el presente Acuerdo a la Secretaria General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

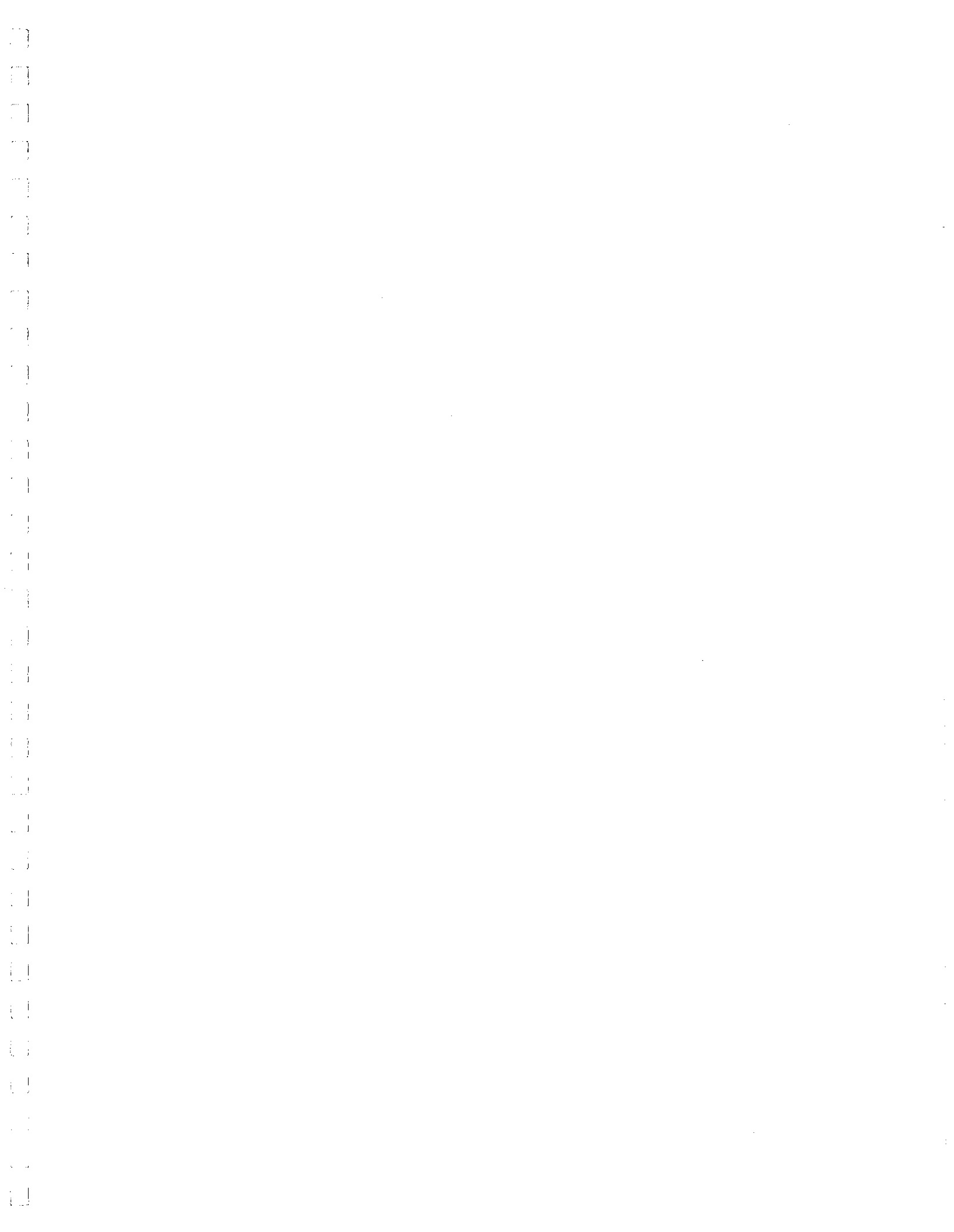
De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de Aldama, Chihuahua, a los 26 días del mes de octubre del año 2022.

ATENTAMENTE

PROFRA. ROSA MARÍA JUSTO OJEDA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



“2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”



MUNICIPIO DE ALDAMA
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA

ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNITARIO (\$/M2)
0	9	001-073 Y 081	FCO, VILLA	250.00
0	2	017-021 Y 026-055	CENTRO	250.00
0	3	010-067	CENTRO	250.00
0	4	001-057	CONEJOS CENTRO Y H. GAMEROS	250.00
0	30	001-006	SAN JERÓNIMO	250.00
0	5	019-025, 029-034	CENTRO	250.00
0	5	038-043 Y 048-053	CENTRO	250.00
2	1	013-049 Y 052-054	CENTRO	350.00
2	1	070-080	CENTRO	350.00
2	2	001-016 Y 022-025	CENTRO	350.00
2	3	001 Y 005	CENTRO	350.00
2	5	001-018	CENTRO	350.00
2	5	026-028	CENTRO	350.00
2	10	001-014	BELLAVISTA	350.00
2	71	001-047 Y 066 Y 070	FRACC. LOS ÁLAMOS	350.00
2	75	001-007, 036-037	ALAMEDAS VIII	350.00
3	31	001-032	POPULAR	200.00
3	29	001-026	INFONAVIT	200.00
3	32	001-014,62,80,97,103	EMILIANO ZAPATA	200.00
3	33	001-057	EL ARBOLITO	200.00
3	60	001 Y 002	MIGUEL SAAVEDRA	200.00
3	61	001-004	PRI	200.00
3	26	001-016	ABEL AGUIRRE	200.00
3	2	48,02,53,07,17,40,34	BARRIO ESPAÑA	200.00
3	6	002-011	CENTRO	200.00
3	24	001-006 Y 008	BENITO JUÁREZ	200.00
3	25	001-012 Y 015-016	AMPL. BENITO JUÁREZ	200.00
3	7	001-023, 032, 037-038	PROGRESO	200.00
3	8	001-023, 038	LAS CRUCES Y PROGRESO	200.00
3	5	001-008 Y 011-009	CENTRO Y PROGRESO	200.00
3	20	001, 004-009 Y 036	VILLA LOS MORALES	200.00
3	81	001-011	VILLAS VALLE VERDE	200.00
3	27	001 Y 003	FRANCISCO PORTILLO	200.00
3	52	001 Y 017	CAMPESTRE DEL BOSQUE	200.00
3	54	001-004 Y 006	PROGRESO	200.00
3	5	014,015 Y 025	CENTRO Y PROGRESO	200.00
4	1	001-012 Y 057-069	HIDALGO	300.00
4	15	001-007 Y 86	GOBERNADORES	300.00
4	20	009	VILLA LOS MORALES	300.00
5	35	001-016 Y 019	LA ABUNDANCIA	150.00
5	50	001-008 Y 022	FRACC. LA ABUNDANCIA	150.00
5	34	001-012	TORBIO ORTEGA	150.00

MUNICIPIO DE ALDAMA				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023				
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA				
ZONA	SECTOR	No. DE MANZANA	COLONIAS O FRACCIÓN DE COLONIA	VALOR UNITARIO (\$/M2)
HOMOGÉNEA	CATASTRAL			
5	11	001-033	RES. EL SANTUARIO	150.00
5	59	001-023	EL VERGEL	150.00
6	78	001-026	CENTENARIO	100.00
6	73	001-009 Y 011-023	FUNDADORES	100.00
6	55	001-038	LA ESPERANZA	100.00
7	38	001-012	EL PORVENIR	50.00
7	28	001,002,004-5 8-9	FRACC. LOMAS DE STA. ANA	50.00
7	37	001-078 Y 99	LA MESA	50.00
7	14	001-040	BOSQUES DE SAN JERÓNIMO	50.00
7	12	001-018 Y 028	FRACC. LOMAS DE SANTA ANA	50.00
0	13	001-010	INDUSTRIAL	250.00
7	16	001-003	COLONIA SÁENZ	50.00
7	53	1	URAMEX	50.00
7	70	001-021	LOMAS DE SANTA ANA	50.00
7	18	001-033	EL JAGÜEY	50.00
8	47	001-017	AGUJITAS	10.00
8	48	001-035	CHORRERAS	10.00
9	39	001-069	MACLOVIO HERRERA	15.00
8	36	001-038	EL GRANERO (LUIS L. LEÓN)	10.00
9	40	001-040	EL PUEBLITO	15.00
9	56	001-052 Y 99	PLACER DE GUADALUPE	15.00
9	42	001-038	SAN DIEGO	15.00
9	58	001-033	MIMBRE DE ABAJO	15.00
9	21	001-068	MIMBRE DE ARRIBA	15.00
9	41	001-057-059-062-065-072 Y 074-103	EJ. EMILIANO ZAPATA	15.00
9	63	001-012	CALERA	15.00
9	67	001-008	LOS LEONES	15.00
9	64	001-029	RANCHO LARGO	15.00
9	65	001-009	DIVISADERO	15.00
8	43	001-009	NUEVA VIZCAYA	10.00
8	49	001-016	DOROTEO ARANGO	10.00
8	46	001-013	EJIDO LA ESPERANZA	10.00
8	74	9	EL PASTOR	10.00
8	44	001-025	NUEVO PORVENIR	10.00
9	17	001-021	SAN MARTÍN Y ANEXAS	15.00
10	1	050 Y 055	CENTRO	450.00
10	3	002 Y 006	CENTRO	450.00
11	57	001-018 Y 099-100	RESIDENCIAL LEONES	475.00
11	68	001-024	RESIDENCIAL LEONES	475.00
11	69	001-024 Y 100	RESIDENCIAL LEONES	475.00
11	62	2	RESIDENCIAL LEONES	475.00
11	72	001-033	RESIDENCIAL LEONES	475.00
11	79	001-004	RESIDENCIAL LEONES	475.00
11	80	001-017	CONDominio MURÁ	475.00
7	76	001-002	GRANJAS MARGARITAS	50.00
6	77	001-074	GRANJAS LA ABUNDANCIA	100.00

Las conceptos y valores contempladas en las tablas son de carácter enunciativas mas no limitativas.

MUNICIPIO DE ALDAMA
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

VALORES UNITARIOS DE CORREDOR COMERCIAL

SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR ALAMEDA-CONSTITUCIÓN		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	1,2,3	CALLE SEGUNDA	CALLE DIECIOCHO	\$ 600.00
CORREDOR ALAMEDA-CONSTITUCIÓN				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR ALAMEDA-CONSTITUCIÓN		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
2	13,14,15,16	CALLE SEGUNDA	CALLE DIECIOCHO	\$ 600.00
CORREDOR ALAMEDA-CONSTITUCIÓN				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR ALAMEDA-CONSTITUCIÓN		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	46,52-56	CALLE DIECIOCHO	CALLE SEGUNDA	\$ 600.00
CORREDOR ALAMEDA-CONSTITUCIÓN				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR ALAMEDA-CONSTITUCIÓN		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
2	1,3,4,5,6, 51	CALLE DIECIOCHO	CALLE TREINTA Y DOS	\$ 600.00
CORREDOR ALAMEDA-CONSTITUCIÓN				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR ALAMEDA-CONSTITUCIÓN		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
10	7 Y 9	CALLE TREINTA Y DOS	CALLE DIECIOCHO	\$ 600.00
CORREDOR ALAMEDA-CONSTITUCIÓN				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR ALAMEDA-CONSTITUCIÓN		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	33-39	CALLE TREINTA Y DOS	CALLE DIECIOCHO	\$ 600.00
CORREDOR RODRÍGUEZ BACA				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR RODRÍGUEZ BACA		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	9,14,19 Y 65	CALLE JUÁREZ	CALLE OJINAGA	\$ 500.00
CORREDOR RODRÍGUEZ BACA				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR RODRÍGUEZ BACA		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
4	22,15,8 Y 1	CALLE OJINAGA	CALLE JUÁREZ	\$ 500.00
CORREDOR RODRÍGUEZ BACA				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR RODRÍGUEZ BACA		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	24,29,34,39,45 Y 51	CALLE OJINAGA	CALLE FCO. PORTILLO	\$ 400.00
CORREDOR RODRÍGUEZ BACA				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR RODRÍGUEZ BACA		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
4	29,36,41,44,46 Y 47	CALLE FCO. PORTILLO	CALLE OJINAGA	\$ 400.00
CORREDOR PLAZA PRINCIPAL				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR PLAZA PRINCIPAL		
		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
3	3,7,8,9 Y 4	CALLE 2a. Y JUÁREZ	CALLE TERCERA	\$ 600.00

SECTOR	MANZANAS	CORREDOR PLAZA PRINCIPAL		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
4	1	CALLE JUÁREZ	CALLE TERCERA	\$ 600.00
SECTOR	MANZANAS	CORREDOR PLAZA PRINCIPAL		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
5	47,44,37,36 Y 35	C. 3a. E HIDALGO	CALLE SEGUNDA	\$ 600.00
SECTOR	MANZANAS	CORREDOR PLAZA PRINCIPAL		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
1	51 Y 56	CALLE HIDALGO	AV. CONSTITUCIÓN	\$ 600.00
SECTOR	MANZANAS	CORREDOR FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LEONES I ETAPA		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
57	100	CARRETERA ALDAMA-CHIH.	CARRETERA ALDAMA-CHIH.	\$ 600.00
SECTOR	MANZANAS	CORREDOR FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LEONES III ETAPA		
CATASTRAL		DE	A	VALOR UNITARIO (\$/M2)
69	100	CARRETERA ALDAMA-CHIH.	CARRETERA ALDAMA-CHIH.	\$ 600.00

Las conceptos y valores contempladas en las tablas son de carácter enunciativas mas no limitativas.

MUNICIPIO DE ALDAMA							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023							
Constante	Tipología	Clase	Nivel	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	Nivel
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 1,500.00
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 1,300.00
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 1,100.00
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA	"D"	\$ 800.00
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR TEJABÁN	"E"	\$ 300.00
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,000.00
2	1	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 1,800.00
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,600.00
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO COCHERA	"D"	\$ 1,000.00
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO TEJABÁN	"E"	\$ 400.00
2	1	2	6	HABITACIONAL	ECONÓMICO BODEGA	"F"	\$ 1,500.00
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 2,800.00
2	1	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$ 2,500.00
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$ 2,200.00
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA	"D"	\$ 1,400.00
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABÁN	"E"	\$ 600.00
2	1	3	6	HABITACIONAL	MEDIO BODEGA	"F"	\$ 1,833.00
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 3,900.00
2	1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$ 3,500.00
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$ 3,100.00
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	"D"	\$ 1,500.00
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABÁN	"E"	\$ 900.00
2	1	4	6	HABITACIONAL	BUENO BODEGA	"F"	\$ 2,333.00
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 5,300.00
2	1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$ 4,900.00
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$ 4,300.00
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	"D"	\$ 2,000.00
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABÁN	"E"	\$ 1,100.00
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 1,600.00
2	2	1	2	COMERCIAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 1,350.00
2	2	1	3	COMERCIAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,100.00
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$ 2,300.00
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$ 2,000.00
2	2	2	3	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$ 1,700.00
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$ 3,200.00
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$ 2,800.00
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$ 2,600.00
2	2	4	1	COMERCIAL	LUJO	"A"	\$ 5,200.00
2	2	4	2	COMERCIAL	LUJO	"B"	\$ 4,400.00
2	2	4	3	COMERCIAL	LUJO	"C"	\$ 3,600.00

Las conceptos y valores contempladas en las tablas son de carácter enunciativas mas no limitativas.

MUNICIPIO DE ALDAMA
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Constante	Tipología	Clase	Nivel	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)			
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	Nivel
2	2	5	1	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	"A"	\$ 3,500.00
2	2	5	2	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	"B"	\$ 3,200.00
2	2	5	3	EDIFICIOS	HASTA 6 NIVELES	"C"	\$ 2,800.00
2	2	6	1	EDIFICIOS	MÁS DE 6 NIVELES	"A"	\$ 4,800.00
2	2	6	2	EDIFICIOS	MÁS DE 6 NIVELES	"B"	\$ 4,400.00
2	2	6	3	EDIFICIOS	MÁS DE 6 NIVELES	"C"	\$ 4,000.00
2	2	7	1	CINE/TEATRO	-	"A"	\$ 4,100.00
2	2	7	2	CINE/TEATRO	-	"B"	\$ 3,500.00
2	2	7	3	CINE/TEATRO	-	"C"	\$ 3,000.00
2	2	8	1	ESCUELA/GIMNASIO	-	"A"	\$ 4,000.00
2	2	8	2	ESCUELA/GIMNASIO	-	"B"	\$ 3,500.00
2	2	8	3	ESCUELA/GIMNASIO	-	"C"	\$ 3,000.00
2	2	9	1	HOTEL	-	"A"	\$ 5,600.00
2	2	9	2	HOTEL	-	"B"	\$ 4,700.00
2	2	9	3	HOTEL	-	"C"	\$ 3,800.00
2	2	9	4	HOTEL	-	"D"	\$ 2,700.00
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$ 1,600.00
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	\$ 1,200.00
2	3	1	3	INDUSTRIAL	LIGERO	"C"	\$ 1,000.00
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	"A"	\$ 2,500.00
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$ 2,200.00
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$ 1,800.00
2	3	3	1	ESTACIONAMIENTO	(DE ACERO Y/O CONCRETO)	"A"	\$ 1,700.00
2	3	3	2	ESTACIONAMIENTO	(DE ACERO Y/O CONCRETO)	"B"	\$ 1,400.00
2	3	3	3	ESTACIONAMIENTO	(DE ACERO Y/O CONCRETO)	"C"	\$ 1,200.00
2	3	4	1	TEJABÁN	-	"A"	\$ 800.00
2	3	4	2	TEJABÁN	-	"B"	\$ 500.00
2	3	4	3	TEJABÁN	-	"C"	\$ 300.00
2	3	5	1	SUPERMERCADOS/TIPO INDUSTRIAL		"A"	\$ 2,600.00
2	3	5	2	SUPERMERCADOS/TIPO INDUSTRIAL		"B"	\$ 2,400.00
2	3	5	3	SUPERMERCADOS/TIPO INDUSTRIAL		"C"	\$ 2,000.00
2	4	1	1	CLÍNICA TIPO MEDIO		"A"	\$ 4,000.00
2	4	1	2	CLÍNICA TIPO MEDIO		"B"	\$ 3,800.00
2	4	1	3	CLÍNICA TIPO MEDIO		"C"	\$ 3,200.00

Las conceptos y valores contempladas en las tablas son de carácter enunciativas mas no limitativas.

MUNICIPIO DE ALDAMA								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023								
Constante	Tipología	Clase	Nivel	VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)				
				Clave de Valuación	Tipología	Clase	Nivel	Valor Unitario
2	4	3	1	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)			"A"	\$ 4,200.00
2	4	3	2	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)			"B"	\$ 3,800.00
2	4	3	3	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)			"C"	\$ 3,200.00
2	4	3	1	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)			"A"	\$ 5,200.00
2	4	3	2	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)			"B"	\$ 4,900.00
2	4	3	3	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)			"C"	\$ 4,600.00
INSTALACIONES ESPECIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS							VALOR UNITARIO (\$/M2)	
-				ALBERCA				\$ 1,500.00
-				ALJIBE				\$ 2,000.00
-				BARANDAL				\$ 650.00
-				BARDA				\$ 350.00
-				CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)				\$ 5,000.00
-				COCINA INTEGRAL				\$ 1,500.00
-				CORTINA METÁLICA				\$ 1,000.00
-				ELEVADOR (PIEZA)				\$ 100,000.00
-				ENCEMENTADOS (PATIOS, PASILLOS, ETC.)				\$ 120.00
-				ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO ASFALTO)				\$ 160.00
-				ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO CONCRETO)				\$ 195.00
-				HIDRONEUMÁTICO				\$ 5,000.00
-				JACUZZI (PIEZA)				\$ 10,000.00
-				PORTÓN ELÉCTRICO				\$ 2,000.00
-				RAMPAS				\$ 300.00
-				SISTEMA CONTRA INCENDIO (UNIDAD)				\$ 50,000.00
-				SUBESTACIÓN (POR CUCHILLA)				\$ 1,500.00
-				TANQUE ALMACENAMIENTO (PIEZA)				\$ 4,000.00
-				TANQUE ESTACIONARIO (PIEZA)				\$ 10,000.00
-				PILAS				\$ 700.00
-				PANEL SOLAR (PIEZA) (SE APLICARA UNICAMENTE CUANDO SE UTILIZEN EN LA VENTA DE ENERGIA)				\$ 6,000.00
TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (A). - Edificaciones, sin mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservación que no han sufrido ni necesita reparaciones.								
TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (B). - Edificaciones, con algunas mejoras materiales y acabados, en estado de conservación que necesita de reparación y mantenimiento.								
TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS DE CLASE (C). - Edificaciones, con mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservación malo necesitado de reparaciones medias importantes.								

Las conceptos y valores contempladas en las tablas son de carácter enunciativas mas no limitativas.

MUNICIPIO DE ALDAMA				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023				
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO				
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.				
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO		
0.00	1,000.00	1.00		
1,001.00	2,000.00	0.95		
2,001.00	3,000.00	0.90		
3,001.00	4,000.00	0.85		
4,001.00	5,000.00	0.80		
5,001.00	10,000.00	0.60		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.				
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO		
0.00	1,000.00	1.00		
1,001.00	2,000.00	0.95		
2,001.00	3,000.00	0.90		
3,001.00	4,000.00	0.85		
4,001.00	5,000.00	0.80		
5,001.00	10,000.00	0.60		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA.				
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO		
1,001.00	2,000.00	0.95		
2,001.00	5,000.00	0.90		
5,001.00	10,000.00	0.85		
10,001.00	20,000.00	0.80		
VALORES UNITARIOS DE TERRENO PARA SUELO SUBURBANO				
CLASIFICACIÓN	CLASE	VALOR INICIAL	FACTOR	VALOR (\$/M2)
ZONA SUBURBANA	No. 1	\$ 40.00	1	\$ 40.00
ZONA SUBURBANA	No. 2	\$ 30.00	1	\$ 30.00
ZONA SUBURBANA	No. 3	\$ 25.00	1	\$ 25.00

Las conceptos y valores contempladas en las tablas son de carácter enunciativas mas no limitativas.

MUNICIPIO DE ALDAMA								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023								
Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	0	1	1	Riego por Gravedad	PRIVADA	1	1	\$ 52,802.00
1	0	2	1	Riego por Gravedad	PRIVADA	2	1	\$ 39,636.00
1	0	3	1	Riego por Gravedad	PRIVADA	3	1	\$ 19,953.00
1	0	4	1	Riego por Gravedad	PRIVADA	4	1	\$ 9,149.00
2	0	1	1	Riego por Bombeo	PRIVADA	1	1	\$ 36,961.00
2	0	2	1	Riego por Bombeo	PRIVADA	2	1	\$ 27,745.00
2	0	3	1	Riego por Bombeo	PRIVADA	3	1	\$ 13,967.00
2	0	4	1	Riego por Bombeo	PRIVADA	4	1	\$ 6,404.00
3	0	1	1	Frutales en Formación	PRIVADA	1	1	\$ 20,450.00
3	0	2	1	Frutales en Formación	PRIVADA	2	1	\$ 17,972.00
3	0	3	1	Frutales en Formación	PRIVADA	3	1	\$ 17,972.00
5	0	1	1	Frutales en Producción	PRIVADA	1	1	\$ 118,761.00
5	0	2	1	Frutales en Producción	PRIVADA	2	1	\$ 100,000.00
5	0	3	1	Frutales en Producción	PRIVADA	3	1	\$ 20,963.00
7	0	1	1	Temporal	PRIVADA	1	1	\$ 7,319.00
7	0	2	1	Temporal	PRIVADA	2	1	\$ 5,855.00
7	0	3	1	Temporal	PRIVADA	3	1	\$ 4,684.00
7	0	4	1	Temporal	PRIVADA	4	1	\$ 3,747.00
7	0	5	1	Temporal	PRIVADA	5	1	\$ 2,500.00
8	0	1	1	Pastal	PRIVADA	1	1	\$ 1,571.00
8	0	2	1	Pastal	PRIVADA	2	1	\$ 1,284.00
8	0	3	1	Pastal	PRIVADA	3	1	\$ 1,114.00
8	0	4	1	Pastal	PRIVADA	4	1	\$ 395.00
8	0	5	1	Pastal	PRIVADA	5	1	\$ 250.00
8	0	6	1	Pastal	PRIVADA	6	1	\$ 100.00
8	0	7	1	Pastal	PRIVADA	7	1	\$ 75.00
9	0	1	1	Pista de Carreras Autos	PRIVADA	1	1	\$ 200,000.00
9	0	1	1	Forestal	PRIVADA	1	-	NO APLICA
9	0	2	1	Forestal	PRIVADA	2	-	NO APLICA
9	0	3	1	Forestal	PRIVADA	3	-	NO APLICA
9	0	4	1	Forestal	PRIVADA	4	-	NO APLICA
0	0	1	3	Balnearios	PRIVADA	1	1	\$ 250,000.00

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1
Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1
Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

Las conceptos y valores contempladas en las tablas son de carácter enunciativas mas no limitativas.

MUNICIPIO DE ALDAMA
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	1	1	1	Riego por Gravedad	EJIDAL	1	1	\$ 52,802.00
1	1	2	1	Riego por Gravedad	EJIDAL	2	1	\$ 39,636.00
1	1	3	1	Riego por Gravedad	EJIDAL	3	1	\$ 19,953.00
1	1	4	1	Riego por Gravedad	EJIDAL	4	1	\$ 9,149.00
2	1	1	1	Riego por Bombeo	EJIDAL	1	1	\$ 36,961.00
2	1	2	1	Riego por Bombeo	EJIDAL	2	1	\$ 27,745.00
2	1	3	1	Riego por Bombeo	EJIDAL	3	1	\$ 13,967.00
2	1	4	1	Riego por Bombeo	EJIDAL	4	1	\$ 6,404.00
3	1	1	1	Frutales en Formación	EJIDAL	1	1	\$ 20,450.00
3	1	2	1	Frutales en Formación	EJIDAL	2	1	\$ 17,972.00
3	1	3	1	Frutales en Formación	EJIDAL	3	1	\$ 17,972.00
5	1	1	1	Frutales en Producción	EJIDAL	1	1	\$ 118,761.00
5	1	2	1	Frutales en Producción	EJIDAL	2	1	\$ 100,000.00
5	1	3	1	Frutales en Producción	EJIDAL	3	1	\$ 20,963.00
7	1	1	1	Temporal	EJIDAL	1	1	\$ 7,319.00
7	1	2	1	Temporal	EJIDAL	2	1	\$ 5,855.00
7	1	3	1	Temporal	EJIDAL	3	1	\$ 4,684.00
7	1	4	1	Temporal	EJIDAL	4	1	\$ 3,747.00
7	1	5	1	Temporal	EJIDAL	5	1	\$ 2,500.00
8	1	1	1	Pastal	EJIDAL	1	1	\$ 1,571.00
8	1	2	1	Pastal	EJIDAL	2	1	\$ 1,284.00
8	1	3	1	Pastal	EJIDAL	3	1	\$ 1,114.00
8	1	4	1	Pastal	EJIDAL	4	1	\$ 395.00
8	1	5	1	Pastal	EJIDAL	5	1	\$ 250.00
8	1	6	1	Pastal	EJIDAL	6	1	\$ 100.00
8	1	7	1	Pastal	EJIDAL	7	1	\$ 75.00
9	1	1	1	Forestal	EJIDAL	1	-	NO APLICA
9	1	2	1	Forestal	EJIDAL	2	-	NO APLICA
9	1	3	1	Forestal	EJIDAL	3	-	NO APLICA
9	1	4	1	Forestal	EJIDAL	4	-	NO APLICA
0	0	1	4	Balnearios	EJIDAL	1	1	\$ 250,000.00

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad	1 0 1 1
Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad	2 2 2 1
Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad	8 1 4 1

Las conceptos y valores contempladas en las tablas son de carácter enunciativas mas no limitativas.

MUNICIPIO DE ALDAMA

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	2	1	1	Riego por Gravedad	Comunal	1	1	\$ 52,802.00
1	2	2	1	Riego por Gravedad	Comunal	2	1	\$ 39,636.00
1	2	3	1	Riego por Gravedad	Comunal	3	1	\$ 19,953.00
1	2	4	1	Riego por Gravedad	Comunal	4	1	\$ 9,149.00
2	2	1	1	Riego por Bombeo	Comunal	1	1	\$ 36,961.00
2	2	2	1	Riego por Bombeo	Comunal	2	1	\$ 27,745.00
2	2	3	1	Riego por Bombeo	Comunal	3	1	\$ 13,967.00
2	2	4	1	Riego por Bombeo	Comunal	4	1	\$ 6,404.00
3	2	1	1	Frutales en Formación	Comunal	1	1	\$ 20,450.00
3	2	2	1	Frutales en Formación	Comunal	2	1	\$ 17,972.00
3	2	3	1	Frutales en Formación	Comunal	3	1	\$ 17,972.00
5	2	1	1	Frutales en Producción	Comunal	1	1	\$ 118,761.00
5	2	2	1	Frutales en Producción	Comunal	2	1	\$ 100,000.00
5	2	3	1	Frutales en Producción	Comunal	3	1	\$ 20,963.00
7	2	1	1	Temporal	Comunal	1	1	\$ 7,319.00
7	2	2	1	Temporal	Comunal	2	1	\$ 5,855.00
7	2	3	1	Temporal	Comunal	3	1	\$ 4,684.00
7	2	4	1	Temporal	Comunal	4	1	\$ 3,747.00
7	2	5	1	Temporal	Comunal	5	1	\$ 2,500.00
8	2	1	1	Pastal	Comunal	1	1	\$ 1,571.00
8	2	2	1	Pastal	Comunal	2	1	\$ 1,284.00
8	2	3	1	Pastal	Comunal	3	1	\$ 1,114.00
8	2	4	1	Pastal	Comunal	4	1	\$ 395.00
8	2	5	1	Pastal	Comunal	5	1	\$ 250.00
8	2	6	1	Pastal	Comunal	6	1	\$ 100.00
8	2	7	1	Pastal	Comunal	7	1	\$ 75.00
9	2	1	1	Forestal	Comunal	1	-	NO APLICA
9	2	2	1	Forestal	Comunal	2	-	NO APLICA
9	2	3	1	Forestal	Comunal	3	-	NO APLICA
9	2	4	1	Forestal	Comunal	4	-	NO APLICA
0	0	1	5	Balnearios	Comunal	1	1	\$ 250,000.00

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DÍGITOS: (0) Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

Ejemplos : Riego por gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1
 Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1
 Pastal Propiedad Ejidal de cuarta calidad 8 1 4 1

Las conceptos y valores contempladas en las tablas son de carácter enunciativas mas no limitativas.

MUNICIPIO DE ALDAMA			
TABLA DE VALORES DE SUELO RELACIONADO CON ACTIVIDADES MINERAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023			
ZONA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	VALOR
1	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, en terrenos fuera de las poblaciones y zonas serranas y montañosas.	Ha.	\$100,000,00
2	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, colindantes a las poblaciones en zonas urbanas.	Ha.	*
3	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, inmersas en las áreas urbanas de poblaciones.	Ha.	*
4	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones fuera del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M2	\$1,200
5	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones colindante del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M2	\$1,200
6	Suelo rústico dentro del perímetro del denuncia minero	Ha.	\$3,000

Nota: Estos valores se estimarán de acuerdo a las condiciones que prevalezcan en cada uno de los Municipios.

Las conceptos y valores contempladas en las tablas son de carácter enunciativas mas no limitativas.

MUNICIPIO DE ALDAMA
TABLAS DE DEPRECIACIÓN MÉTODO DE ROSS.
EJERCICIO 2023

Factor de Depreciación Método: ROSS				
EDAD	55	65	75	85
1	0.9922	0.9922	0.9932	0.9940
2	0.9841	0.9841	0.9863	0.9880
3	0.9759	0.9759	0.9792	0.9817
4	0.9673	0.9673	0.9719	0.9754
5	0.9586	0.9586	0.9644	0.9689
6	0.9496	0.9496	0.9568	0.9622
7	0.9404	0.9404	0.9490	0.9554
8	0.9309	0.9309	0.9410	0.9485
9	0.9212	0.9212	0.9328	0.9415
10	0.9112	0.9112	0.9244	0.9343
11	0.9011	0.9011	0.9159	0.9269
12	0.8907	0.8907	0.9072	0.9194
13	0.8800	0.8800	0.8983	0.9118
14	0.8691	0.8691	0.8892	0.9041
15	0.8580	0.8580	0.8800	0.8962
16	0.8466	0.8466	0.8706	0.8882
17	0.8350	0.8350	0.8610	0.8800
18	0.8232	0.8232	0.8512	0.8717
19	0.8111	0.8111	0.8412	0.8633
20	0.7988	0.7988	0.8311	0.8547
21	0.7863	0.7863	0.8208	0.8460
22	0.7735	0.7735	0.8103	0.8371
23	0.7605	0.7605	0.7996	0.8281
24	0.7472	0.7472	0.7888	0.8190
25	0.7337	0.7337	0.7778	0.8097
26	0.7200	0.7200	0.7666	0.8003
27	0.7060	0.7060	0.7552	0.7907
28	0.6918	0.6918	0.7436	0.7810
29	0.6774	0.6774	0.7319	0.7712
30	0.6627	0.6627	0.7200	0.7612
31	0.6478	0.6478	0.7079	0.7511
32	0.6327	0.6327	0.6956	0.7409
33	0.6173	0.6173	0.6832	0.7305
34	0.6017	0.6017	0.6706	0.7200
35	0.5858	0.5858	0.6578	0.7093
36	0.5697	0.5697	0.6448	0.6985
37	0.5534	0.5534	0.6316	0.6876
38	0.5368	0.5368	0.6183	0.6765
39	0.5200	0.5200	0.6048	0.6653
40	0.5030	0.5030	0.5911	0.6540
41	0.4857	0.4857	0.5772	0.6425
42	0.4682	0.4682	0.5632	0.6309
43	0.4504	0.4504	0.5490	0.6191
44	0.4324	0.4324	0.5346	0.6072
45	0.4142	0.4142	0.5200	0.5952
46	0.3957	0.3957	0.5052	0.5830
47	0.3770	0.3770	0.4903	0.5707

48	0.3581	0.3581	0.4752	0.5582
49	0.3389	0.3389	0.4599	0.5456
50	0.3195	0.3195	0.4444	0.5329
51	0.2999	0.2999	0.4288	0.5200
52	0.2800	0.2800	0.4130	0.5070
53	0.2599	0.2599	0.3970	0.4938
54	0.2395	0.2395	0.3808	0.4806
55	0.2189	0.2189	0.3644	0.4671
56		0.1981	0.3479	0.4536
57		0.1770	0.3312	0.4399
58		0.1557	0.3143	0.4260
59		0.1342	0.2972	0.4120
60		0.1124	0.2800	0.3979
61		0.0904	0.2626	0.3837
62		0.0682	0.2450	0.3693
63		0.0457	0.2272	0.3547
64		0.0230	0.2092	0.3401
65		0.0000	0.1911	0.3253
66			0.1718	0.3116
67			0.1543	0.2952
68			0.1356	0.2800
69			0.1168	0.2646
70			0.0978	0.2491
71			0.0786	0.2335
72			0.0592	0.2177
73			0.0396	0.2018
74			0.0199	0.1857
75			0.0000	0.1696
76				0.1532
77				0.1367
78				0.1201
79				0.1034
80				0.0865
81				0.0696
82				0.0523
83				0.0350
84				0.0176
85				0.0000

Utilizando la tabla de ross según las colonias llegando a un tope de 30 años de edad con una vida útil de 65 años.

ESTADO DE CONSERVACIÓN

EDAD DEL INMUEBLE	Nuevo	Bueno	Regular	Regular medio	Reparaciones Sencillas	Reparaciones Medias	Reparaciones Importantes	Reparaciones Completas	En Desecho
0	1.0000	0.9968	0.9748	0.9191	0.8199	0.6680	0.4740	0.2480	0.1000
	1.00	0.990	0.975	0.920	0.820	0.660	0.470	0.250	0.135
1	0.9971	0.9871	0.9722	0.9173	0.8176	0.6581	0.4686	0.2493	0.1346
2	0.9924	0.9824	0.9675	0.9130	0.8137	0.6550	0.4664	0.2481	0.1340
3	0.9865	0.9766	0.9619	0.9076	0.8089	0.6511	0.4637	0.2466	0.1332
4	0.9798	0.9700	0.9553	0.9014	0.8035	0.6467	0.4605	0.2450	0.1323
5	0.9724	0.9627	0.9481	0.8946	0.7974	0.6418	0.4570	0.2431	0.1313
6	0.9644	0.9548	0.9403	0.8873	0.7908	0.6365	0.4533	0.2411	0.1302
7	0.9558	0.9463	0.9319	0.8794	0.7838	0.6309	0.4492	0.2390	0.1290
8	0.9468	0.9373	0.9231	0.8710	0.7763	0.6249	0.4450	0.2367	0.1278
9	0.9372	0.9278	0.9138	0.8622	0.7685	0.6186	0.4405	0.2343	0.1265
10	0.9272	0.9180	0.9041	0.8531	0.7603	0.6120	0.4358	0.2318	0.1252
11	0.9168	0.9077	0.8939	0.8435	0.7518	0.6051	0.4309	0.2292	0.1238
12	0.9061	0.8970	0.8834	0.8336	0.7430	0.5980	0.4259	0.2265	0.1223
13	0.8949	0.8860	0.8726	0.8233	0.7338	0.5907	0.4206	0.2237	0.1208
14	0.8835	0.8746	0.8614	0.8128	0.7244	0.5831	0.4152	0.2209	0.1193
15	0.8716	0.8629	0.8498	0.8019	0.7147	0.5753	0.4097	0.2179	0.1177
16	0.8595	0.8509	0.8380	0.7907	0.7048	0.5673	0.4040	0.2149	0.1160
17	0.8470	0.8386	0.8259	0.7793	0.6946	0.5591	0.3981	0.2118	0.1144
18	0.8343	0.8260	0.8134	0.7676	0.6841	0.5506	0.3921	0.2086	0.1126
19	0.8213	0.8131	0.8007	0.7556	0.6734	0.5420	0.3860	0.2053	0.1109
20	0.8080	0.7999	0.7878	0.7433	0.6625	0.5333	0.3797	0.2020	0.1091
21	0.7944	0.7865	0.7745	0.7308	0.6514	0.5243	0.3734	0.1986	0.1072
22	0.7806	0.7728	0.7610	0.7181	0.6401	0.5152	0.3669	0.1951	0.1054
23	0.7665	0.7588	0.7473	0.7052	0.6285	0.5059	0.3602	0.1916	0.1035
24	0.7521	0.7446	0.7333	0.6920	0.6167	0.4964	0.3535	0.1880	0.1015
25	0.7376	0.7302	0.7191	0.6786	0.6048	0.4868	0.3467	0.1844	0.0996
26	0.7227	0.7155	0.7047	0.6649	0.5926	0.4770	0.3397	0.1807	0.0976
27	0.7077	0.7006	0.6900	0.6511	0.5803	0.4671	0.3326	0.1769	0.0955
28	0.6924	0.6855	0.6751	0.6370	0.5678	0.4570	0.3254	0.1731	0.0935
29	0.6769	0.6702	0.6600	0.6228	0.5551	0.4468	0.3182	0.1692	0.0914
30	0.6612	0.6546	0.6447	0.6083	0.5422	0.4364	0.3108	0.1653	0.0893
31	0.6453	0.6389	0.6292	0.5937	0.5292	0.4259	0.3033	0.1613	0.0871
32	0.6292	0.6229	0.6135	0.5789	0.5159	0.4153	0.2957	0.1573	0.0849
33	0.6129	0.6068	0.5976	0.5639	0.5026	0.4045	0.2881	0.1532	0.0827
34	0.5964	0.5904	0.5815	0.5487	0.4890	0.3936	0.2803	0.1491	0.0805
35	0.5796	0.5738	0.5652	0.5333	0.4753	0.3826	0.2724	0.1449	0.0783

36	0.527	0.546	0.577	0.464	0.371	0.2845	0.177	0.0766	36	65
37	0.5456	0.5402	0.5320	0.4474	0.3601	0.2564	0.1364	0.0737	37	65
38	0.5284	0.5231	0.5151	0.4332	0.3487	0.2483	0.1321	0.0713	38	65
39	0.5109	0.5058	0.4981	0.4189	0.3372	0.2401	0.1277	0.0690	39	65
40	0.4932	0.4883	0.4809	0.4045	0.3255	0.2318	0.1233	0.0666	40	65
41	0.4754	0.4707	0.4635	0.3898	0.3138	0.2234	0.1189	0.0642	41	65
42	0.4574	0.4528	0.4460	0.3751	0.3019	0.2150	0.1144	0.0618	42	65
43	0.4392	0.4348	0.4283	0.3602	0.2899	0.2064	0.1098	0.0593	43	65
44	0.4209	0.4167	0.4104	0.3451	0.2778	0.1978	0.1052	0.0568	44	65
45	0.4024	0.3984	0.3923	0.3300	0.2656	0.1891	0.1006	0.0543	45	65
46	0.3837	0.3799	0.3741	0.3146	0.2533	0.1803	0.0959	0.0518	46	65
47	0.3649	0.3612	0.3558	0.2992	0.2408	0.1715	0.0912	0.0493	47	65
48	0.3459	0.3424	0.3372	0.2836	0.2283	0.1626	0.0865	0.0467	48	65
49	0.3267	0.3235	0.3186	0.2679	0.2156	0.1536	0.0817	0.0441	49	65
50	0.3074	0.3043	0.2997	0.2521	0.2029	0.1445	0.0769	0.0415	50	65

